

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 205

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-9242** *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del Personal al servicio del Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 4-10-2016, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del Reglamento regulador de las ayudas de acción social a los empleados municipales en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Modificar el Reglamento regulador de las ayudas de acción social del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega, de conformidad al siguiente detalle:

"AYUDA POR NUPCIALIDAD, UNIONES DE HECHO, NATALIDAD O ADOPCIÓN

Artículo 16. Objeto

(...)

3. (...)

La ayuda por natalidad o adopción tendrá un importe máximo de 400,00 € por cada hijo nacido o adoptado.

(...)"

"AYUDA POR GASTOS SANITARIOS

Artículo 18. Objeto

(...)

3. Modalidades:

a) Oculares:

- a. Gafas (montura y cristales).
- b. Sustitución de cristales por cambio de graduación.
- c. Lentes de contacto.

b) Dentarias:

- a. Dentadura completa (superior e inferior).
- b. Dentadura parcial (superior o inferior).
- c. Obturaciones/empastes.
- d. Implantes osteointegrados.
- e. Piezas sueltas/endodoncias.
- f. Ortodoncias/brakets.

c) Otras:

- a. Audífonos.
- b. Sillas de ruedas.
- c. Aparatos de fonación.
- d. Otras prótesis dentarias.
- e. Calzado corrector seriado (con o sin plantilla ortopédica).
- f. Plantillas ortopédicas (no incorporadas a calzado corrector).

CVE-2016-9242

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 205

4. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo de la cuantía que se fija en el siguiente baremo:

| Prótesis oculares               |                               |             |               |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------|---------------|
| Tipo                            | Cuantía                       | Carencia    | Observaciones |
| Gafas graduadas                 | 100% importe, máximo 69,02 €  | Cada 2 años |               |
| Gafas bifocales y/o progresivas | 100% importe, máximo 138,03 € |             |               |
| Lentes de contacto              | 100% importe, máximo 69,02 €  |             |               |
| Lentes de contacto progresivas  | 100% importe, máximo 138,03 € |             |               |

| Prótesis dentarias            |                                                                                                                                                |                     |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo                          | Cuantía                                                                                                                                        | Carencia            | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                               |
| Dentadura completa            | 100% importe, máximo 300,97 €                                                                                                                  | Cada 5 años         |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Dentadura superior o inferior | 100% importe, máximo 151,04 €                                                                                                                  | Cada 5 años         |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Obturación/empaste            | 100% importe, máximo 17,77 €                                                                                                                   | Máximo 3 piezas/año | Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada                                                                                                 |
| Implante osteointegrado       | 100% importe, máximo 67,74 €                                                                                                                   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Piezas sueltas/endodoncia     | 100% importe, máximo 34,42 €                                                                                                                   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Ortodoncia/brakets            | La cuantía a abonar será análoga a la prevista para gastos dentarios según afecte a dentadura completa, superior o inferior o a piezas sueltas | Cada 5 años         | Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario atendidas el resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio. |

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 205

| Otros supuestos         |                                  |                 |               |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------|
| Tipo                    | Cuantía                          | Carencia        | Observaciones |
| <b>Audífonos</b>        | 100% importe, máximo<br>188,03 € | Cada 2 años     |               |
| <b>Sillas de ruedas</b> | 100% importe, máximo<br>303,98 € | Cada 5 años     |               |
| <b>Otras prótesis</b>   | 100% importe, máximo<br>41,47 €  | No es aplicable |               |

(...)

Los períodos de carencia se determinan atendiendo al conjunto de solicitudes formuladas por el empleado municipal en el periodo de referencia con independencia de que los gastos sanitarios sean para atender necesidades derivadas de su estado de salud o del de su cónyuge".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de treinta (30) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 13 de octubre de 2016.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/9242

CVE-2016-9242